

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

ERNESTO CRUZ ALFARO

ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

1.- Apruébase un Sistema Permanente de Investigación de los Recursos Naturales de C. A.

En el Diario Oficial del 30 de agosto se puede leer el texto completo del Convenio sobre Cooperación Técnica no Reembolsable entre los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras, y el Banco Interamericano de Desarrollo. El Convenio fija los términos y condiciones de la contribución (no reembolsable) del mencionado Banco, para cooperar en el financiamiento de los gastos que resulten de la realización de un programa para establecer las bases de un sistema coordinado y multisectorial de investigación de los recursos naturales de los países centroamericanos, mediante la utilización de la técnica de los censores remotos.

El Programa comprende el adiestramiento del personal profesional centroamericano en el uso de la tecnología de los censores remotos, para el estudio de los recursos naturales de los países de la región. Comprende asimismo, la elaboración de estudios específicos sobre recursos naturales, y las fórmulas de colaboración coordinada de los países centroamericanos en el estudio de sus recursos naturales, conjuntamente con el diseño de un plan de investigación sistemático de los mismos.

El Convenio fue ratificado en todas sus partes, mediante decreto legislativo publicado en el Diario Oficial en la misma fecha en que se publica el Convenio.

2.- Reformas a la Ley Electoral.

La Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley Electoral vigente. La principal modificación es la del Artículo 101, corregido en el sentido de permitir la renuncia del cargo de miembro propietario o suplente del Consejo Central de Elecciones.

Con mucha anterioridad, casi coincidiendo con los cambios anunciados por el General Romero dentro de su perspectiva de "apertura democrática" anunciada el 16 de agosto, los miembros del Consejo Central de Elecciones habían comunicado su renuncia. Es evidente entonces, que la mencionada reforma estuvo dedicada a darle marco legal al desistimiento de los miembros del máximo cuerpo electoral del país.

El Decreto Legislativo conteniendo las reformas a la Ley Electoral aparece publicado en el Diario Oficial del 10 de septiembre.

3.- Asignación Adicional en el Presupuesto Especial del Circuito de Teatros Nacionales.

A solicitud del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, la Asamblea Legislativa mediante decreto publicado en el Diario Oficial del 13 de septiembre, aprobó votar en el Presupuesto Especial del Circuito de Teatros Nacionales, un crédito en concepto de asignación adicional por la cantidad de 202.160.00 colones. Un 89% de dicha cantidad, fue destinada a reforzar la asignación: "Promoción y Presentación de Espectáculos".

4.- Refuerzo Adicional de ₡ 53.763.590.00 en el Presupuesto General.

Con el objeto de reforzar asignaciones correspondientes a programas de funcionamiento y de inversión en varias instituciones de la Administración Pública, la Asamblea Legislativa aprobó en el Presupuesto General un crédito en concepto de asignación adicional por la cantidad de ₡ 53.763.590.00. Esta asignación adicional tiene lugar mes y medio después de la muy comentada transferencia de créditos publicada en el Diario Oficial del 9 de agosto, mediante la cual se reforzaron las asignaciones presupuestarias de los Ramos de Defensa y Seguridad Pública, por un total del 52.200.000.00 colones, que fueron tomados de las cuentas presupuestarias de los Ramos de: Educación, Interior, Justicia, Salud Pública y Asistencia Social, Economía, Agricultura y Ganadería y Obras Públicas.

Como resultado de toda esta flexibilidad presupuestaria (transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General, Ramo de Defensa, publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto, más crédito en concepto de asignación adicional publicada en el Diario Oficial del 21 de septiembre), en un lapso de 45 días, el Ramo de Defensa vio aumentar sus asignaciones en un total de 47.725.915.00 colones. Por su parte, en el mismo período, las asignaciones del Ramo de Seguridad Pública fueron aumentadas en un total de 10.122.105.00 colones. Como total general, ambos Ramos de la Administración Pública recibieron 57.848.020 colones adicionales.

Algunos Ramos como el de Justicia, dieron más para reforzar los Ramos de Defensa y Seguridad Pública y recibieron menos en el crédito de asignación adicional.

El nuevo refuerzo adicional al Presupuesto General, se puede leer en el Diario Oficial del 21 de septiembre.

5. Apruébase Complemento de Alimentación para los Trabajadores Agropecuarios.

En el Diario Oficial de fecha 5 de octubre, aparece publicado el texto íntegro del Decreto Legislativo que fundamenta las disposiciones legales que se aplicarán en todas las relaciones de trabajo que tienen lugar en las labores propias de la agricultura, la ganadería y otras actividades agropecuarias, y relativas a que los patronos proporcionen gratuitamente, un complemento de

alimentación a sus trabajadores.

En los considerandos del referido decreto, se reconoce que "...el alza general del costo de la vida ha incidido en la capacidad adquisitiva de los trabajadores agropecuarios, para la obtención de los productos que son parte de su alimentación básica tradicional". Hay que señalar por otra parte, que desde el año de 1974 no se legislaba en el sentido de hacer corresponder la complementación alimenticia, al alza general observado en el costo de vida de los trabajadores agropecuarios. No obstante todo lo anterior, algunos patronos se manifestaron no dispuestos a acatar voluntariamente, las disposiciones establecidas en el Decreto que se comenta.

ACTIVIDAD EJECUTIVA.

6.- Nombramiento en el Gabinete de Gobierno.

El 31 de mayo el General Romero acordó algunos nombramientos en su Gabinete de Gobierno así: Ministro de Educación, Profesora y Licenciada María Angélica Díaz; Subsecretario de Educación, Profesor Julio César Rosa Manzano; Subsecretario de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ingeniero René Mauricio Escobar Escobar; Subsecretario de Justicia, Dr. José Mario Bolaños, en sustitución del Dr. Julio Emilio García Prieto B., quien renunció. Todos los anteriores nombramientos tuvieron efecto el primero de junio, y fueron publicados en el Diario Oficial del 14 de agosto.

7.- Secretario de Información de la Presidencia con Carácter Ad-Honores.

El Presidente de la República acordó modificaciones al Acuerdo No. 2, emitido el primero de julio de 1977, por medio del cual fue nombrado Secretario de Información de la Presidencia, el Tte. Coronel Rafael Flores Lima. La modificación introducida al mencionado Acuerdo, señala que a partir del primero de junio de 1979, dicha persona desempeñará sus funciones con carácter ad-honores.

El Acuerdo en referencia fue publicado en el Diario Oficial del 15 de agosto.

8.- Se Aprueban Modificaciones en las Tarifas de Servicio Eléctrico de la CEL.

Mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo en

el Ramo de Economía, el 9 de agosto anterior fueron aprobadas modificaciones en las tarifas de servicio eléctrico prestados por la CEL, y aplicables en aquellas áreas en que se suministra energía eléctrica directamente a los consumidores finales.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se lee en el Diario Oficial de fecha 15 de agosto.

9.- Se Impulsa la Corporación Financiera de Tierras Agrícolas (COFINA).

En los últimos meses, el Poder Ejecutivo adoptó importantes medidas en relación a la Corporación Financiera de Tierras Agrícolas (COFINA). Una primera medida fue el nombramiento del Presidente de la Corporación, en la persona del Licenciado Santiago Rolando Alvarenga, mediante Acuerdo de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de agosto. El 20 del mismo mes, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, nombró al Ingeniero Antonio Cabrales, Director Suplente de la mencionada Corporación. Una tercera acción fue la concesión de un subsidio a favor de COFINA, por la cantidad de diez millones de colones (¢10.000.000.00), acordado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, y publicado en el Diario Oficial del mismo 20 de agosto.

10.- Se Declara Urgente la Compra de un Helicóptero para la CEL.

Como ya viene siendo usual, la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), se vió favorecida con otra autorización para gastos declarados de urgencia, mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía. Esta vez, la autorización es para la compra de un helicóptero para el servicio de la mencionada institución.

El Acuerdo donde se declara la urgencia del gasto, aparece publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre.

11.- Integrada Comisión Asesora Nacional.

En el Diario Oficial del 3 de octubre, aparece publicado el Decreto del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, mediante el cual se integra, para un nuevo período de dos años que se inició el pasado 28 de agosto anterior, la Comisión Asesora Nacional. En dicho organismo únicamente están representados el Sector Gubernamental y el Sector Industrial.

12.- Nuevas Tarifas de Salario Mínimo para la Recolección de Cosecha y para los Trabajadores de las Industrias Agrícolas de Temporada.

Mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de octubre, se acordaron nuevas tarifas de salario mínimo para la recolección de las cosechas de café, algodón y caña de azúcar durante 1979-1980.

De acuerdo con el correspondiente decreto, a los trabajadores contratados por unidad de tiempo deberá pagárseles la siguiente tarifa de salario mínimo: once colones diarios (¢11.00), en la cosecha de café; siete colones diarios (¢7.00), en la cosecha de algodón; y seis colones con cincuenta centavos (¢6.50), en la cosecha de caña de azúcar. La menor remuneración que deberá pagarse a los trabajadores contratados por unidad de obra, será la siguiente: dos colones veinte centavos (¢2.20), por arroba de café recolectado. Siete centavos de colón (¢0.07), por libra de algodón recolectado; y tres colones veinte y cinco centavos (¢3.25), por tonelada de caña de azúcar cortada.

Asimismo, el Poder Ejecutivo mediante decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de octubre, decretó como tarifa de salario mínimo para los trabajadores de las Industrias Agrícolas de Temporada (beneficios de café, beneficios de algodón e ingenios de caña de azúcar), la cantidad de ocho colones (¢8.00) diarios en concepto de salario mínimo, por jornada ordinaria de trabajo diurno.